

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 02 DIC 2022

Expediente No. 2022-00387.

Teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, el juzgado resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de responsabilidad civil presentada por **MABEL ANDREA TORRES PINZÓN** en representación de su menor hija **MARÍA CAMILA ROMERO TORRES** contra **RAÚL CORTES GUERRERO, ILDA ELISA GARAVITO AGATÓN y SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

TERCERO: Tramitar la demanda por el procedimiento verbal.

CUARTO: Notificar esta providencia a la parte demandada en forma personal de conformidad con las previsiones contempladas en los artículos 291 y ss., del Código General del Proceso, o conforme la 2213 del 2022.

QUINTO: Reconocer personería al abogado **DIEGO ROLANDO GARCIA SÁNCHEZ** para que actúe en nombre y representación de la demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.
02 DIC 2022

